

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015201600715-00, informando que la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – Zona Centro, allegó respuesta frente al oficio de levantamiento del embargo tramitado por la secretaría del despacho. Sírvase a proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

REQUIERASE al ejecutado AURELIO AVELLANEDA RAMÍREZ y a su apoderado Doctor FREDDY ORLANDO VARGAS CARRERA, para que procedan a dirigirse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, a pagar los derechos de registro del levantamiento el embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 50C-1570462 de propiedad de AURELIO AVELLANEDA RAMÍREZ; levantamiento de medida cautelar comunicado por la secretaría del despacho mediante Oficio No. 0628 del 07 de junio de 2022

POR SECRETARIA remítase comunicación del anterior requerimiento, al Doctor FREDDY ORLANDO VARGAS CARRERA, al correo electrónico: freargas69@hotmail.com.

Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **027**.

FIRMADO DIGITALMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3857c25f439b695d144f46c05144298fd364f811b8ea456a95b38d7bbacc382a

Documento generado en 07/07/2022 03:30:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**